

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1965.-

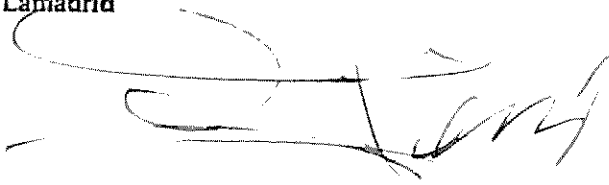
Vistas estas actuaciones (corresponde N° 2 del expediente n° 49.473/64 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación) y en atención a lo informado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado N° 20 y por la citada repartición.-

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a adoptar las medidas que estime / necesarias a efectos de proceder a la devolución del inmueble de / la calle Azcuénaga N° 1086 de la Capital Federal -que ha ocupado / el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz n° 20- a sus pro- / pietarios, señores Higinio A. Hernando y Tomás M. Pessatti, debien- / do suspenderse el pago de alquileres en la fecha en que se proceda / -mediante acta suscripta por las partes- a la restitución a que se / hace referencia.-

2°) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid



ES COPIA